

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1340

**REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA REVISIÓN, MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**Valdivia, 11 JUL 2012**

### **VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta nº 2845 del año 2010, Resolución Nº 015/136 del 31 agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante solicitud de compra Nº 58 ambas de fecha 10 de Julio de 2012, la Subdirectora de Recursos Financieros, solicita efectuar el servicio de revisión mantención, reparación o recarga de extintores de 04, 06 y 10 kg respectivamente, de los Jardines Infantiles y Oficinas del programa 01 de la región de los ríos, mediante convenio de suministro, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.

2.- Que, no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico.

3.- Que el costo de la adquisición se encuentra en el tramo menor a 100 UTM, y de acuerdo a lo señalado en el decreto Nº 250 del 24.09.2005 del Ministerio de Hacienda corresponde aplicar el procedimiento de licitación pública, establecido en la Resolución Exenta Nº 2845/2010, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

### **RESUELVO:**

1.- Autorízase el procedimiento de licitación pública para suministro de revisión mantención, reparación o recarga de extintores de 04, 06 y 10 kg según corresponda, de los Jardines Infantiles y Oficinas del programa 01 dependientes de la Dirección Regional de los Ríos.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3.- APRUÉBESE** los siguientes Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución:

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **I. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Esta Licitación tiene por objeto realizar la **Revisión, mantención, recarga de extintores de P.Q.S. de 4 kg., 6 kg., y 10 kg., correspondientes al programas 01, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos.**

Se requiere ampliar el aspecto de seguridad contra incendios de las dependencias de los Jardines Infantiles y Oficinas de Coordinaciones y de la Dirección Regional, en la XIV Región de los Ríos. Lo anterior, conforme a los requerimientos señalados en los presentes Términos de Referencias, cuyo proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento, es por ello que se requiere de las siguientes acciones:

- A.-** Realizar Recarga y Mantenimiento de los equipos según Normas Chilenas 2056, Norma Internacional NFPA 10 capítulo 4.4.
- B.-** Rotular equipos según D.S. 369/1996 del Ministerio de Economía.
- C.-** Garantizar mediante un calendario adhesivo la operatividad del equipo durante 5 meses a partir de la fecha de realización del servicio.

#### **II. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN**

##### **PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO:**

- ◆ Despresurización de los equipos, en caso que estén con presión.
- ◆ Desarme de los extintores.
- ◆ Limpieza, revisión, ajuste, cambio y lubricación de válvulas, vástagos, resortes, etc. si los hubieran.
- ◆ Cambio de orrines.
- ◆ Revisión de manómetro y calibración mediante Patrón Comprador de Presión.
- ◆ Cambio del polvo con Máquina, polvo Químico Seco para fuegos clases ABC a base de Fosfato Mono Amónico en caso de recarga.
- ◆ Tamizado (reprocesamiento) del polvo en caso de mantenimiento.
- ◆ Revisión de cilindros para verificar posibles golpes o muestras de oxidación, en caso que el estado sea dudoso se someterá a prueba hidráulica a tres veces la presión de trabajo.
- ◆ Armado de los equipos.
- ◆ Presurización con nitrógeno o argón a la presión normal de trabajo indicada por el fabricante (si corresponde a extintores de presión permanente).
- ◆ Verificación de pérdidas de presión mediante prueba hidro-sumergible.
- ◆ Secado, sellado de los equipos.

##### **ROTULACIÓN DE EXTINTORES**

Este procedimiento es realizado conforme al Decreto Supremo N° 369 del Ministerio de Economía, Publicado en el Diario Oficial el día 6 de Agosto de 1996, que reglamenta normas sobre extintores portátiles.

## **GENERACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los extintores una vez listos para su despacho aguardan la creación de un informe de Servicios Realizados, recomendaciones, certificado de garantía y entrega del informe entre otros.

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por la encargada del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **IV. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los Términos de Referencia de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que los interprete o complemente, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con la sola presentación de la oferta en la página web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **V. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en Anexo N° 2 y que forma parte integrante de estos términos de referencia.

### **VI. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

- 6.1.- Términos de Referencias
- 6.2.- Carta de Aceptación de los términos de referencias, se debe subir al portal en forma obligatoria (Anexo N° 1)
- 6.3.- Declaración Jurada Simple (Art. 4° Inciso 6 de la ley N° 19.886) Subir al Portal en forma obligatoria., (Anexo N° 2)
- 6.4.- Declaración Jurada (Artículo 92° del reglamento Ley 19.886) (Anexo N°3)
- 6.5.- Identificación del Oferente (Anexo N°4)
- 6.6.- Anexo Económico Subir al Portal en forma obligatoria. (Anexo N°5)

### **VII. PRESUPUESTO**

Para la presente licitación, existe presupuesto disponible total que asciende a \$300.000 (Trescientos mil pesos), monto total, IVA incluido.

### **VIII. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tendrá carácter de pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, que emitan facturas (no se aceptaran proveedores que presenten boletas de honorarios).

### **IX. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR**

**IX-I.-** Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que





indique tal circunstancia. Esta Declaración Jurada deberá ser adjuntada según formato en anexo N° 2 en el sistema Mercado Público, o podrá ser solicitada por la Encargada del proceso en la instancia de evaluación de las ofertas, a través del foro del mismo portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).**

**Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro Chileproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.**

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar suscritos y firmados los siguientes documentos:

#### **IX-I-I.- Identificación del oferente**

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal (**anexo 4**). **Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en Chileproveedores.**

#### **IX-I-II.- Oferta económica**

Debe ser subida al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el valor de \$1. Indicar en el anexo económico (N°5) el valor neto por cada servicio requerido.

#### **IX-I-III.- Carta Aceptación de Términos de Referencia**

Es obligatoria y consiste en una carta en que el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (**anexo 1**).

#### **IX-I-IV.- Declaración jurada (art.92 del Reglamento Ley 19.986)**

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso que **NO** se encuentre inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo3**)

#### **Que son las siguientes:**

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

## **X. APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS**

### **10.1. Apertura Administrativa**

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal MercadoPublico, se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sólo serán evaluadas las ofertas que suban al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos estipulados en el punto **XIV** de los presentes términos de referencia.

### **10.2. Apertura Oferta Técnica**

La Oferta Técnica deberá, ser ingresada por el oferente al sistema Mercado publico, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el sistema MercadoPublico.

### **10.3. Apertura Oferta Económica**

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). A partir de día y hora señalada en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa y técnica.

## **XI. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a los Términos de Referencia se efectuarán mediante el mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los Términos de Referencia de esta licitación.

Las consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal mercado público.

Los Términos de Referencia, podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

## **XII. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Además se descontará al oferente en cuestión un punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.

### XIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por medio de un informe de la comisión de evaluación conformada por la Subdirección de Recursos Financieros o quien este designe, un representante de la Sección de Cobertura e Infraestructura o quien este designe, un representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad o quien este designe, y la encargada de Adquisiciones, quien actuará como secretaria de actas.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

### XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Crterios	Ponderación	Puntaje
Precio	40 %	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazo Entrega	25 %	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente el menor plazo de entrega y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo.
Garantía	25%	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente la garantía de mayor duración y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo.
Capacitación	10 %	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente un Plan de Capacitación anual para los funcionarios/as de las Oficinas Regionales y Jardines Infantiles de Administración Directa.

## XV. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas. Asimismo podrá adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, para el caso que el primer oferente adjudicado se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la XIV Región de los Ríos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir lo solicitado inicialmente de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento.

## XVI. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## XVII. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

## XVIII. MULTAS

Si el adjudicatario no cumple con el servicio contratado en el plazo establecido en el punto precedente, por razones que le fueran imputables, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) aplicará por concepto de multa, por cada día hábil de atraso, la suma equivalente al 5 % del valor neto del servicio no prestado oportunamente, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del servicio, antes del vencimiento del mismo, a la Jefa de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta que así lo disponga.

Cuando la multa exceda al 20% del valor total del servicio se procederá a poner término al servicio.



## **XIX. FORMA DE PAGO**

Se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio adquirido por el Encargado de Bodega Regional por parte de Dirección Regional, por los Jardines de Administración Directa la recepción conforme del servicio adquirido por las Directoras de cada Jardín Infantil y la factura correspondiente por parte del proveedor por cada servicio.

La factura, deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

## **XX. DE LA RELACION CONTRACTUAL**

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta de adjudicación y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

## **XXI. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

1. Dar íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores empleados.
2. Entregar el servicio dentro del plazo pactado. La prórroga sólo procederá frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere solicitado antes del vencimiento del respectivo plazo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista adjudicado, da derecho a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término administrativamente al servicio.

## **XXII. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Estos podrán ser modificados mediante Resolución Exenta de autoridad Competente Notificada a través de la plataforma de debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

## **XXIII. PRORROGAS DE PLAZO.**

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo para la entrega del servicio antes del plazo estipulado en su oferta. Tal solicitud se dirigirá a la Directora Regional, quien a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente o rechazar la solicitud, mediante dictación de una resolución fundada.

## **XXIV. FRAUDE O CORRUPCIÓN**

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o Participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

1. Esta licitación tiene por objeto realizar la revisión, mantención, recarga de extintores contra incendios de las dependencias de las Oficinas Regionales de JUNJI y los Jardines Infantiles y Salas Cunas modalidad clásica, en la Región De Los Ríos. Lo anterior, conforme a los requerimientos señalados en los presentes Términos de Referencias, cuyo proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su reglamento, es por ello que se requiere de las siguientes acciones:

**A.-Realizar Recarga y Mantención de los equipos según Normas Chilena 2056, Norma Internacional NFPA 10 Capítulo 4.4.**

**B.-Rotular equipos según D.S. 369/1996 del Ministerio de Economía.**

**C.-Garantizar mediante un calendario adhesivo la operatividad del equipo durante 5 meses a partir de la fecha de realización del servicio.**

### **MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:**

1. Se pagará a 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio adquirido por el encargado de bodega Regional y las Directoras de los Jardines Infantiles de Administración Directa (Campanita y Carrusel).
2. La factura, deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Ramón Picarte N°1022, Valdivia.

### **DETALLE DE LA ADQUISICIÓN:**

#### **Procedimiento del Servicio**

- Despresurización de los equipos, en caso que estén con presión.
- Desarme de los extintores.
- Limpieza, revisión, ajuste, cambio y lubricación de válvulas, vástagos, resortes, etc., si los hubieran.
- Cambio de orrines.
- Revisión de manómetro y calibración mediante Patrón Comprador de Presión.

- Cambio del polvo con Máquina, polvo Químico Seco para fuegos clases ABC a base de Fosfato Mono Amónico en caso de recarga.
- Tamizado (reprocesamiento) del polvo en caso de mantenimiento.
- Revisión de cilindros para verificar posibles golpes o muestras de oxidación, en caso que el estado sea dudoso se someterá a prueba hidráulica a tres veces la presión de trabajo.
- Armado de los equipos.
- Presurización con nitrógeno o argón a la presión normal de trabajo indicada por el fabricante (si corresponde a extintores de presión permanente).
- Verificación de pérdidas de presión mediante prueba hidro-sumergible.
- Secado, sellado de los equipos.

#### **CONDICIONES DE LA ADJUDICACION:**

1. La Junta Nacional De Jardines Infantiles se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente las características del bien ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Chile-Compra, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.
3. Los términos de referencia de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que los interprete o complemente, se entenderá conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con la sola presentación de la oferta en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Todos los valores deberán ser ingresados en moneda nacional (pesos).

#### **ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR:**

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º inciso 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Solo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar suscritos y firmados los siguientes documentos:

- Identificación del oferente.
- Oferta Económica
- Carta Aceptación de Términos de Referencia.
- Declaración jurada (art.92 del Reglamento Ley 19.986)

## RECARGA Y MANTENCIÓN DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS:

Se requiere recarga y mantención de 30 extintores según detalle:

Cantidad	Características generales de Fabricación
17 Unidades Dirección Regional	10 Extintores a Base de CO2-04 Kilos. 07 Extintores a Base de PQS-10 Kilos.
06 Unidades Jardín Infantil y Sala Cuna Campanita	06 Extintores a Base de PQS -10 Kilos.
07 Unidades Jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel	05 Extintores a Base de PQS de 06 Kilos. 02 Extintores a Base de PQS de 10 Kilos.

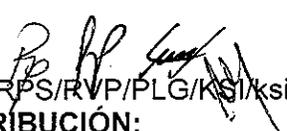
- El retiro de 17 extintores y la instalación serán a cargo del Proveedor, en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región De Los Ríos ubicada en Avenida Ramón Picarte N°1022 de la ciudad de Valdivia.
- El retiro de 06 extintores y la instalación serán a cargo del Proveedor, en las dependencias del Jardín Infantil y Sala Cuna Campanita ubicado en Avenida Argentina # 2453 Población Valparaíso de la ciudad de Valdivia.
- El retiro de 07 extintores y la instalación serán a cargo del Proveedor, en las dependencias del jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel ubicado en Avenida Don Bosco # 2701 Población Gil de Castro de la ciudad de Valdivia.
- Las recargas deberán estar debidamente certificadas y cumplir con las normas de calidad que establece el Reglamento para este tipo de productos.
- El mantenimiento de los extintores deberán efectuarse de acuerdo a la Normas Chilenas 2056, Norma Internacional NFPA 10 capítulo 4.4.
- En caso de cualquier consulta debe ser por medio del foro inverso de las fechas establecidas en las bases de licitación.
- Se debe realizar la rotulación de los extintores, este procedimiento es realizado conforme al Decreto Supremo N° 369 del Ministerio de Economía.
- Los extintores una vez listos para su despacho aguardan la creación de un informe de Servicios Realizados, recomendaciones, certificado de garantía y entrega del informe entre otros.
- Cronograma de la licitación, las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por la encargada del proceso de compras en el Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La presente licitación tendrá carácter de pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, que emitan facturas (no se aceptaran proveedores que presenten boletas de honorarios).

- Para la presente licitación, existe presupuesto disponible total que asciende a \$300.000 (Trescientos mil pesos), monto total, IVA incluido.
- Se solicitará a la Empresa que se adjudique la licitación la entrega de una Capacitación tanto que contenga una parte teórica y una parte practica anual tanto para los funcionarios/as de las Oficinas de la Dirección Regional como para los funcionario/as de los Jardines Infantiles y Salas Cunas de Administración Directa (Campanita y Carrusel).
- Será responsabilidad de la empresa que se adjudico la licitación velar por el correcta y oportuna capacitación sobre "Manejo de Extintores "la cual estará dirigida a los funcionarios/as tanto de Dirección Regional como Jardines Infantiles y Salas cunas de administración directa.
- Esta capacitación debe ser entregada dentro del primer semestre del año (Enero a Julio), para la totalidad de las dependencias antes nombradas.
- La empresa encargada de entregar la capacitación, será responsable de proveer los insumos para la capacitación (Presentación, extintores, combustible para generar fuego, etc.).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.**

  
CNO/RPS/RVP/PLG/KSI/ksi

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Recursos Financieros. (2)
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

